

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

**INFORMACIÓN PARA
DEMANDANTES DE EMPLEO
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS ANTE EL
COVID-19**

INSCRIPCIÓN DE TU DEMANDA DE EMPLEO

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-telematica-demanda-empleo>

**CONSULTA EL LISTADO DE TELÉFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE
OFICINAS DE EMPLEO EN:**

<https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056>

**SI ERES DEMANDANTE DE
EMPLEO Y TE TOCA RENOVAR
LA DEMANDA**

No es necesario que hagas ningún trámite, tu demanda será renovada automáticamente y después te enviaremos información sobre la renovación

**SI QUIERES SOLICITAR UNA
PRESTACIÓN Y NECESITAS
INSCRIBIRTE O YA HAS ESTADO
INSCRITO PREVIAMENTE COMO
DEMANDANTE DE EMPLEO**

La inscripción en la demanda se hará de forma telemática en
<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-telematica-demanda-empleo>
No obstante, con los datos facilitados por el SEPE se procederá a la inscripción de oficio de aquellos demandantes que tramiten su prestación.

**SI TIENES DUDAS O QUIERES
HACER UNA CONSULTA**

Puedes dirigirte a través del correo electrónico a tu oficina de empleo. Encontrarás los datos de contacto de las oficinas de empleo en el siguiente enlace.

<https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056>

**SI YA ESTÁS INSCRITO COMO
DEMANDANTE DE EMPLEO Y
QUIERES SOLICITAR UNA
PRESTACIÓN**

La Comunidad de Madrid no gestiona las prestaciones ni los subsidios por desempleo. Debes dirigirte al SEPE www.sepe.es
Información y trámites:
900 81 24 00, 91 050 45 79, 901 01 02 10 y 901 11 99 99

OFERTAS DE EMPLEO

La gestión de Ofertas de Empleo se ha reanudado para al resto de sectores económicos no relacionados con la crisis del COVID-19. Esta gestión de la oferta se hará vía telemática y/o telefónica en su totalidad, y con envío directo de los candidatos preseleccionados (tras las acciones pertinentes de comprobación de requisitos, disponibilidad de los candidatos, etc.)

Consulta las ofertas en:
http://gestiona.madrid.org/gofe_inter/nosecure/listaVbusqueda1.jsf

ACREDITACIÓN DE LA BAE

Durante la vigencia de la declaración del estado de alarma, el SEPE no exigirá la acreditación previa de la BAE en la solicitud del subsidio extraordinario de desempleo (SED) y la Renta Activa de Inserción (RAI), de modo que no será preciso llevar a cabo este trámite por los demandantes de empleo.

**SI ERES TRABAJADOR/A AUTONOMO/A QUE HA
CESADO EN SU ACTIVIDAD**

Debes rellenar la solicitud ante la Mutua con la que tengas cubierta la contingencia por cese de actividad de forma telemática. Será la Mutua quién resuelva en el plazo de 30 días hábiles dicha solicitud.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/cese-actividad>

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO

**INFORMACIÓN PARA
DEMANDANTES DE EMPLEO
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS ANTE EL
COVID-19**

SI ESTAS AFECTADO/A POR UN ERTE

Todas las personas trabajadoras afectadas por un ERTE ocasionado por el COVID-19 tendrán derecho al reconocimiento de la prestación por desempleo, aunque no hayan cotizado el período mínimo necesario para ello.

**Si estás afectado por un ERTE de este tipo no tienes que realizar ningún trámite para inscribirte como demandante de empleo ante las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, ni para solicitar tu prestación ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
Son las EMPRESAS las que harán la solicitud colectiva de las prestaciones por desempleo en nombre de todos los trabajadores afectados ante el SEPE.
Lo único que tienes que hacer como trabajador es autorizar a la empresa para que envíe tus datos al SEPE.**

El SEPE ha puesto a disposición de las empresas una plantilla para el envío de la información de los trabajadores por cada uno de los centros de trabajo que se puede descargar en:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

**El correo electrónico para remitir este formulario por parte de las empresas es:
dp28ere@sepe.es.**

No obstante, si quieres inscribirte como demandante de empleo puedes hacerlo de forma telemática en:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-telematica-demanda-empleo>

**LISTADO DE TELEFONOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS DE OFICINAS DE EMPLEO EN
[HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/CENTROS/TIPOS-CENTRO/EMPLEO-20055/Tipos-Centro/Oficinas-Empleo-20056](https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/Tipos-Centro/Oficinas-Empleo-20056)**